

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES / TÍTULO I. Reservas Técnicas / A. Reserva de Pensiones / CAPÍTULO II. Uso de las Tablas de Capitales Representativos de Pensiones / 3. Tabla de Capitales Representativos B-M-2014 (por viudez)

3. Tabla de Capitales Representativos B-M-2014 (por viudez)

Los factores de capitales representativos definidos en la tabla contenida en el número 3 del artículo 1° del citado D.S. N°25, se aplicarán en el cálculo de capitales representativos de las siguientes pensiones:

- a) Pensiones de viudez a que tienen derecho la cónyuge sobreviviente y la madre de hijos de filiación no matrimonial del causante, contempladas en los artículos 44 y 45 de la Ley N°16.744, respectivamente, cuando se trate de mujeres no inválidas y mayores de 45 años de edad.
- b) Pensiones de ascendientes señaladas en el artículo 48 de la Ley N°16.744, que benefician a cada uno de los ascendientes del causante que le causaban asignación familiar, cuando se trate de personas no inválidas de sexo femenino

En el caso de la pensión de un viudo no inválido mayor de 45 años, los factores de capitales representativos que deberán utilizarse para el cálculo de su reserva serán los mismos que se utilizan para el cálculo de la reserva de pensiones para ascendientes y que se indican en el número 8 de este Capítulo II.

Por otra parte, cuando la mutualidad constituya capitales representativos de pensiones de viudez y de madre de hijos de filiación no matrimonial del causante, para mujeres no inválidas menores de 45 años, deberá utilizar los factores contenidos en la siguiente tabla de capitales representativos, la cual amplía las edades definidas en la tabla de capitales representativos señalada en el párrafo anterior:

Tabla de Capitales Representativos B-M-2014 (por viudez, beneficiarias menores de 45 años)

Edad	Factor
0	35,083
1	34,958
2	34,827
3	34,690
4	34,549
5	34,403
6	34,254
7	34,100
8	33,943
9	33,781
10	33,616
11	33,446
12	33,272
13	33,095
14	32,915
15	32,731
16	32,544
17	32,352
18	32,157
19	31,956
20	31,750
21	31,539
22	31,323
23	31,102
24	30,875
25	30,642
26	30,404
27	30,159
28	29,910
29	29,654
30	29,393
31	29,125
32	28,852
33	28,572
34	28,286
35	27,994
36	27,695
37	27,389
38	27,077
39	26,758
40	26,433
41	26,101
42	25,762
43	25,417
44	25,065
45	24,706

De igual forma, cuando la mutualidad constituya capitales representativos de pensiones de viudez para beneficiarios hombres no inválidos menores de 45 años, deberá utilizar los factores contenidos en la siguiente tabla:

Tabla de Capitales Representativos CB-H-2014 (por viudez, beneficiarios menores de 45 años)

Edad	Factor
0	34,391
1	34,405
2	34,260
3	34,110
4	33,955
5	33,795
6	33,630
7	33,461
8	33,287
9	33,108
10	32,925
11	32,737
12	32,545
13	32,348
14	32,148
15	31,945
16	31,740
17	31,533
18	31,322
19	31,108
20	30,890
21	30,668
22	30,441
23	30,210
24	29,974
25	29,732
26	29,484
27	29,229
28	28,969
29	28,702
30	28,428
31	28,148
32	27,862
33	27,569
34	27,269
35	26,963
36	26,650
37	26,331
38	26,005
39	25,672
40	25,332
41	24,984
42	24,628
43	24,266
44	23,897
45	23,520

